



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Rad. 08001310300620090053100

Señor Juez:

A su Despacho el presente proceso ORDINARIO instaurado por PROCESADORA DE MINERALES LIMITADA, a través de apoderado judicial, contra SEGUROS DEL ESTADO, informándole que el auxiliar de justicia designado dentro del presente proceso aportó dictamen pericial. Sírvese a proveer.

Barranquilla, Enero 14 de 2021.

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.- Barranquilla, Enero Catorce (14) de Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial vemos que el perito designado dentro del presente proceso señor EDINSON BUELVAS TORRES aporta dictamen pericial. En este orden el despacho ordenar de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 180 del C. de P. C. correr traslado a las partes del dictamen pericial y a fijar los honorarios profesionales al perito por la labor realizada.

Por último, tenemos que no hay constancia en el expediente de haberle enviado a la perito Sandra Berrio Padilla la comunicación informándole su designación como perito en el proceso de la referencia, tal y como fue ordenado el numeral segundo (2°) de la parte resolutive de la providencia de fecha febrero 25 de 2020, en consecuencia, se le ordenará por secretaria darle cumplimiento a dicha providencia.

En consecuencia se,

R E S U E L V E:

- 1.- Del dictamen presentado por el señor perito EDINSON BUELVAS TORRES dentro del presente asunto, córrase traslado a las partes por el término legal de tres (3) días a fin de que se pronuncien al respecto.
- 2.- Señálese al señor perito contador EDINSON BUELVAS TORRES la suma de UN MILLON QUINIENTOS CATORCE MIL PESOS M/L (\$ 1.514.000,00) por concepto de honorarios por la labor realizada, los cuales serán cancelados por la parte demandante.
3. Ordénese por secretaria darle cumplimiento en debida forma a lo ordenado en el numeral segundo (2°) de la parte resolutive de la providencia de fecha febrero 25 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

jsn

551

Firmado Por:

OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **176bc1fd823bd51735a42449164af62b6a4a71b9e9618941581e6ff653ce69e7**

Documento generado en 14/01/2021 06:15:04 p.m.